



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2020-0001

De conformidad con el escrito que antecede, adviértase que la solicitud de emplazamiento debe estar acorde con las previsiones establecidas en el artículo 293 del C.G.P., esto es, manifestando que se ignora el lugar donde puede ser citado el demandado, por lo que, en el evento se deberá adecuar la petición conforme a los términos referidos.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **012** hoy **5 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario